

IX. Seguimiento al Informe Anual de actividades del CEPCI

a) Denuncias

N° Folio	Asunto	Acciones realizadas hasta su conclusión
001/2018	El 19 de enero, se recibió denuncia de parte de un estudiante del doctorado en ciencias en contra de su director de tesis, por “agresiones, intimidación y descalificaciones”. En la narración, el denunciante expone cuatro momentos de supuestas agresiones.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se solicitó información complementaria al denunciante, que consiste en evidencias de los hechos narrados. ○ Se solicitó opinión a la UEIPPCI por tratarse de una denuncia contra personal de cátedra comisionado a ECOSUR por el CONACYT. La UEIPPCI respondió que ECOSUR debe tratar el caso, principalmente porque es la institución afectada, pero sugiere la invitación de una persona del CEPCI de CONACYT para integrar la comisión. ○ Se conformó una comisión temporal para atender el caso, durante la primera sesión ordinaria. Renunció uno de los integrantes de la comisión por conflictos de interés. ○ Se tomó contacto con el CEPCI de CONACYT, su secretario ejecutivo aceptó participar en la comisión. ○ La comisión informó en la segunda sesión ordinaria del 22 de marzo que requiere de un plazo más amplio para resolver estos casos, dado su complejidad, en particular por su interrelación con los casos 002 y 003. En varios momentos se solicitó opinión al asesor jurídico y a la secretaria ejecutiva. ○ El 11 de junio se termina el proceso con el envío de la resolución y recomendaciones a las personas involucradas. ○ ECOSUR desconoce si CONACYT dio seguimiento al caso.
02/2018	El 20 de enero se recibió una denuncia de parte de un estudiante egresado de la Maestría en Ecología Internacional (MEI), en contra de quien fue su asesor de tesis, cátedra comisionado a ECOSUR, por actuar de forma negligente e irresponsable, falta de respeto de los plazos del plan de trabajo, falta de apoyo para recibir beca y uso de los datos de la tesis sin consulta al estudiante. La persona denunciada es la misma que en el caso 01.	<p>Mismo procedimiento que el caso 01, por tratarse de la misma persona denunciada.</p> <p>En la segunda sesión ordinaria del CEPCI, el pasado 29 de enero, se acordó que la misma comisión atendería los dos casos.</p>
03/2018	El 7 de febrero, se recibe la denuncia de una ex estudiante de la maestría en ciencias de ECOSUR en contra de su ex	Por tratarse de la misma persona denunciada que en los casos 01 y 02, se solicitó a la comisión temporal conformada para atender los casos anteriores que pudiera incluir este



	director de tesis por exigirle realizar y firmar una carta en la cual renunciaba a ser autora de un artículo resultado de la tesis, así como a la base de datos de su tesis. Denuncia humillación, maltrato y falta a los valores de respeto, tolerancia, honestidad, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad.	tercer caso en la atención, lo que aceptó. La denuncia está siendo atendida de la misma manera que los casos anteriores.
04/2018	El 30 de mayo pasado, se recibió denuncia del que era administrador de la Unidad Villahermosa en contra de quien funge como asistente de la dirección de unidad por difundir a la comunidad acusaciones infundadas contra el personal de la administración.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se solicitó información complementaria al denunciante, que consiste en evidencias de los hechos narrados, así como realizar dos narraciones ya que en ésta se denuncia a otra persona y las narraciones se entremezclan. ○ El denunciante desistió de esta denuncia particular, el 7 de junio.
05/2018	El 30 de mayo pasado, se recibió denuncia del que era administrador de la Unidad Villahermosa (misma persona que caso 004) en contra de un trabajador de la dirección de unidad, por difundir a la comunidad acusaciones infundadas contra el personal de la administración. En particular se le denuncia haber enviado un vídeo que presume de la compra de cuatro climas personales pagados por la institución.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se solicitó información complementaria al denunciante, que consiste en evidencias de los hechos narrados, así como realizar dos narraciones ya que en ésta se denuncia a otra persona y las narraciones se entremezclan. ○ El 11 de junio, el CEPCI declaró competencia del caso, por mayoría menos un voto. ○ Después de informar al denunciado de los hechos y recibir su versión, el 29 de junio, se reunió la Comisión Temporal conformada durante la sesión extraordinaria del 11 de junio y estableció las estrategias a seguir para atender el caso. ○ Después de entrevistar a las dos partes, el subcomité sometió al CEPCI las propuestas de dictamen y recomendaciones, el 17 de agosto. ○ El 10 de septiembre, se enviaron recomendaciones tanto al denunciado como a la Dirección de Unidad y administración de Villahermosa, con el objetivo de corregir algunas situaciones que pueden provocar frustraciones del personal.
06/2018	El 5 de junio, una licenciada en derecho contratada por la institución denuncia la presión psicológica que recibe de una responsable de área administrativa, con actos hostiles que buscan humillar y menoscabar su integridad emocional y reputación.	<ul style="list-style-type: none"> ○ El 11 de junio, se conforma una Comisión Temporal para atender el caso, durante una sesión extraordinaria. ○ Después de un exhaustivo trabajo de análisis de la normativa y entrevistas escritas, el 12 de septiembre este subcomité envió una propuesta de resolución al CEPCI, así como sus recomendaciones para las partes involucradas. ○ El 21 de septiembre, se envió recomendaciones, tanto a las personas denunciadas para que cambien su actitud hacia el personal administrativo, como a la Dirección General y de Administración para que tomen medidas preventivas para no repetir el caso.
07/2018	El 6 de junio, dos integrantes del CEPCI envían, de parte de personal de limpieza, jardinería y vigilancia de la Unidad Villahermosa, siete denuncias	<ul style="list-style-type: none"> ○ El 11 de junio, se conforma una Comisión Temporal para atender el caso, durante una sesión extraordinaria. Cabe precisar que, por tratarse de discriminación, se integró una Persona Asesora a la Comisión.



	escritas a mano que denuncian discriminación por parte de un operativo de la Dirección de Unidad (mismo que caso 005).	<ul style="list-style-type: none"> ○ Entre el 11 de junio y el 13 de agosto se realizaron entrevistas a las personas involucradas y testigas. ○ El 2 de octubre se envió el resolutive y las recomendaciones a las personas involucradas.
08/2018	El 11 de junio, se recibió denuncia de un estudiante del posgrado en contra de un administrativo de la Unidad Chetumal, por poner en cuestión que tomara agua del garrafón, al confundirlo con un albañil, considerando que fue un acto de discriminación.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Al día siguiente se solicitó información complementaria, al mismo tiempo que se determinó la competencia del CEPCI y se formó un subcomité para atenderla, con la integración de una persona asesora por tratarse de un supuesto caso de discriminación. ○ Una vez recibida la versión de los hechos de la contraparte (19 de junio), la Comisión se reunió (27 junio) para establecer la estrategia de atención. Se propuso buscar conciliación a partir de una entrevista que fuera más bien una invitación al diálogo. ○ En el encuentro, se lograron dos acuerdos: (1) el denunciado aceptó los argumentos de discriminación y elaborar una carta de disculpa al denunciante, y (2) El denunciado aceptó capacitarse en el tema de discriminación a través del CONAPRED.
09/2018	El 14 de septiembre, se recibe denuncia de personal de ECOSUR en contra de su superiora jerárquica Directora de Vinculación y del Director General, por presunto acoso laboral.	<ul style="list-style-type: none"> ○ El 1 de octubre, se conformó el subcomité encargado de atender el caso en una sesión extraordinaria del CEPCI. ○ En el mismo mes de octubre y en noviembre se realizan entrevistas por escrito y (o) presencial. ○ El caso sigue en atención a la fecha.
010/2018	El 12 de noviembre se recibe denuncia de personal de posgrado en contra de un docente de la unidad San Cristóbal por supuesta actitud prepotente, irrespetuosa y ofensiva hacia esta área	<ul style="list-style-type: none"> ○ El 15 de noviembre, se solicitó evidencias de los hechos a las personas denunciadas, mismas que se recibieron el 20 de noviembre. ○ El 26 de noviembre, durante la cuarta sesión ordinaria, el CEPCI calificó el caso de su competencia y e conformó un subcomité para su atención. ○ El 6 de diciembre se notificó al denunciado el hecho, al cual respondió el 7 de diciembre con una contra denuncia. ○ A la fecha el caso sigue siendo atendido por el subcomité.
011/2018	El 7 de diciembre se recibe denuncia de una persona docente de la unidad San Cristóbal, en contra del personal de posgrado que lo denunció por actitud irrespetuosa, prepotente y ofensiva.	<ul style="list-style-type: none"> ○ El 11 de diciembre, se solicitó al denunciante que precise su narración y envíe evidencias para proseguir con el caso. A lo cual respondió que no tiene nada que añadir. Este mismo día, hizo público su mensaje de denuncia a la comunidad. ○ El 14 de diciembre, de acuerdo al protocolo de atención, ante la negativa de aportar una narración más clara de los hechos y evidencias, se le notificó la improcedencia de la denuncia. Se le especificó que podrá expresar su inconformidad en la entrevista que se le realizará para atender el caso 010.